



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución de Alcaldía

**N° 035-2025-MDDV/A**

Deán Valdivia, 23 de abril del 2025

**VISTOS:**

El Memorándum N° 028-2025/A/MDDV, sobre delegación de facultades políticas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al alcalde a delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, conforme a lo siguiente: Artículo 20.- Atribuciones del alcalde Son atribuciones del alcalde: [...] 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del alcalde;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su segundo párrafo lo siguiente: "[...] Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de cargos de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor";

Que, mediante Memorando N° 028-2025/A/MDDV, el Alcalde, pone en conocimiento que se ausentara de la institución los días 24 y 25 de abril del 2025, por motivos de realizar gestiones fuera de la provincia, por lo que solicita la proyección del acto resolutorio de encargatura de funciones políticas a la regidora LUZ DEL CARMEN MENDOZA TUYA, los días antes indicados.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las ATRIBUCIONES POLÍTICAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA**, los días 24 y 25 de abril del 2025, a la regidora LUZ DEL CARMEN MENDOZA TUYA, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL**, los días 24 y 25 de abril del 2025, abogado Miguel Ángel Pineda Avalos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.**

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna  
ALCALDE